

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**2868 Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.**

La Orden de 2 de septiembre de 2010 regula las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con la citada Orden, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocará y organizará las pruebas de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas de fútbol y fútbol sala.

La estructura, contenidos y criterios de evaluación de las pruebas de carácter específico de acceso, así como los requisitos deportivos serán los establecidos en el Anexo III del Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala, se aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

En su virtud, y por las atribuciones que me confiere el artículo siete del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

**Resuelvo:**

**Primero. Convocatoria.**

1. La presente Resolución tiene como objeto convocar las pruebas de carácter específico para el acceso al Ciclo inicial de Grado medio de las especialidades deportivas de fútbol y fútbol sala, determinadas en el Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Fútbol y Fútbol Sala.

2. Esta convocatoria establece un calendario para la realización de las pruebas de acceso que tendrán lugar en el mes de junio.

3. Si en la prueba de acceso el número de aspirantes fuese inferior a 10 en la especialidad de fútbol y 5 en la especialidad de fútbol sala se cancelará dicha prueba de acceso.

4. Los centros autorizados podrán solicitar a la administración educativa una convocatoria de las pruebas de acceso de carácter específico con, al menos, un mes de antelación, en diferentes fechas a la establecida en el calendario previsto en el Anexo I de esta resolución, siempre y cuando la petición esté justificada con un número mínimo de 10 participantes. La solicitud se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo V a esta Resolución. El centro podrá realizar una propuesta de evaluadores con la correspondiente titulación de Técnico Deportivo Superior en Fútbol o Fútbol Sala.

**Segundo. Requisitos para la inscripción en las pruebas de acceso de carácter específico.**

1. Para el acceso al ciclo inicial de grado medio será necesario tener el título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos académicos o acreditar alguna de las condiciones de la Disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Las personas interesadas en realizar estas pruebas de acceso y no tengan alguno de los requisitos académicos citados en el apartado anterior, deberán rellenar la declaración responsable establecida en el Anexo IV. No obstante estas personas deberán acreditar este requisito en el momento de la matriculación en el centro autorizado correspondiente, en ningún caso podrán acceder a la matrícula de estas enseñanzas en tanto no reúnan con los requisitos académicos establecidos en el artículo 29 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

**Tercero. Exención de la prueba específica de acceso.**

1. Estarán exentos de realizar esta prueba los deportistas que acrediten alguna de las condiciones establecidas en la Disposición transitoria segunda.1.d) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y que se mencionan a continuación:

- La condición de deportista de alto nivel en las especialidades de fútbol y fútbol sala en las condiciones que establece el Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportista de alto nivel y alto rendimiento.

- La condición de deportista de alto rendimiento o equivalente en las especialidades de fútbol y fútbol sala, establecida por las Comunidades Autónomas de acuerdo con su normativa.

- Los jugadores y jugadoras que en el plazo de los últimos dos años, hayan pertenecido al menos una temporada a la plantilla de un equipo que en la misma hubiera tomado parte en alguna competición de categoría nacional en estas especialidades de fútbol y fútbol sala. Tal condición se acreditará mediante certificado expedido por la Real Federación Española de Fútbol. De acuerdo con la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

2. Las personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas podrán hacer la matrícula para cursar el ciclo inicial de grado medio en cualquier centro público o privado autorizado por la administración educativa, siempre que posean alguno de los requisitos académicos para el acceso a estas enseñanzas.

**Cuarto. Documentación acreditativa de los requisitos y condiciones alegadas.**

1. Los aspirantes deberán acompañar, con la solicitud de inscripción la siguiente documentación:

a) Todos los aspirantes deberán presentar:

- Certificado o informe médico, en el que conste que el aspirante está capacitado para la realización de esta prueba de carácter físico en las especialidades de fútbol o fútbol sala.

- Justificante de ingreso de la tasa por la inscripción para participar en la prueba de acceso.

- El requisito académico: Título de la Educación Secundaria Obligatoria. Se presentará el original y copia del Título de Graduado en Educación Secundaria

Obligatoria o, en su caso, la declaración responsable establecida en el punto segundo de esta Resolución.

b) Aspirantes con discapacidad:

- Certificado del grado de discapacidad.
- Solicitud de adaptación de la prueba de acceso. Sólo en el caso de que la discapacidad lo requiera.

Las personas con discapacidad podrán acceder a estas enseñanzas en igualdad de condiciones con el resto de participantes y será el tribunal de estas pruebas, con el informe correspondiente, el que valorará si el grado de la discapacidad y las limitaciones que lleva aparejadas posibilita la realización de la prueba de acceso y cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

2. Además, los aspirantes que tengan derecho a la exención o bonificación de la tasa deberán presentar, según su condición, la documentación establecida en el punto octavo.3

#### **Quinto. Inscripción a las pruebas específicas de acceso**

1. El formulario de la solicitud a cumplimentar se encuentra disponible en el procedimiento "8762" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guidadeservicios](http://www.carm.es/guidadeservicios), en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación manual".

En este caso debe presentarse para su registro, preferentemente en el IES "Poeta Sánchez Bautista", o en el registro de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (Avda. de la Fama, 15, 30006, Murcia), así como a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto se establece en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. No obstante, con el fin de agilizar el procedimiento, los interesados podrán enviar a la dirección de correo electrónico: [30013554@murciaeduca.es](mailto:30013554@murciaeduca.es) copia de la solicitud, escaneada en formato PDF donde figure el sello de registro.

#### **Sexto. Calendario e instrucciones de las pruebas específicas de acceso.**

1. El calendario de actuaciones de las pruebas específicas de acceso es el publicado en el Anexo I de esta resolución.

2. Las instrucciones complementarias de la convocatoria (orden de participación, criterios de evaluación,...) se publicarán en el IES "Poeta Sánchez Bautista", así como en la página Web <http://www.educarm.es> en las fechas establecidas en el calendario de actuaciones.

3. Las fechas para la realización de las pruebas, con carácter general, serán las indicadas en el calendario de actuaciones publicado en el Anexo I. No obstante, el número de días para su celebración dependerá del número de solicitantes que se comunicará con las instrucciones en la fecha indicada en el calendario de actuaciones.

4. En la fecha de realización de estas pruebas, los aspirantes deberán ir provistos del correspondiente Documento de Identificación, de lo contrario no podrán participar en dicha prueba.

#### **Séptimo. Lugar de celebración.**

1. Las pruebas de carácter específico se celebrarán en las instalaciones deportivas del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista", dirección: Vereda de la Cruz 43. CP: 30161. Llano de Brujas. Murcia.

2. Sólo se permitirá el acceso a las instalaciones deportivas a las personas admitidas para participar en las pruebas específicas de acceso.

**Octavo. Precio público, exenciones y bonificaciones de la inscripción a las pruebas de acceso.**

1. Para formalizar la inscripción a las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas de fútbol y fútbol sala, los interesados deberán abonar la cantidad de cuarenta y dos euros con cuatro céntimos (42,04€), establecida en la Orden de 22 de febrero de 2019 de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2019, de acuerdo al artículo 58 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019.

2. La carta de pago puede obtenerse por cualquiera de las siguientes vías:

- En la página Web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se encuentra disponible en el procedimiento "8762" de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en [www.carm.es/guiadeservicios](http://www.carm.es/guiadeservicios), en el apartado "Dónde y cómo tramitar" – "Cumplimentación manual"

- De manera presencial, en la secretaría del centro público emitirá la carta de pago. También se podrá solicitar en la Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de Carácter General (OCAG) de la Consejería de Educación Juventud y Deportes, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30006), a través de las OCAG de los diferentes municipios.

3. Para justificar cualquier condición que de derecho a algún tipo de exención o bonificación, en el importe de la inscripción, será necesaria la presentación de la documentación acreditativa:

– Miembros de familia numerosa:

Familias de categoría general: bonificación del 50% en todos los conceptos.

Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

– Solicitantes con al menos un 33% de discapacidad o minusvalía:

Certificación con reconocimiento permanente de la discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

– Solicitantes en situación de desempleo:

Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de devengo de la tasa. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

– Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo:

Certificado acreditativo de esta condición. Exención total en todos los conceptos.

– Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género:

Certificado acreditativo de esta condición, expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

4. Quienes posean el carnet de familia numerosa expedido en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS y los solicitantes inscritos en el servicio de empleo público, así como el requisito académico, no deberán presentar documentación acreditativa salvo que el interesado haya indicado expresamente en la solicitud

su oposición a la consulta electrónica por parte de la Administración, de acuerdo al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Noveno. Listados provisional y definitivo de personas admitidas y no admitidas.**

1. Terminado el plazo de inscripción, se publicará el listado provisional de admitidos y no admitidos, en el centro público y en la pg web Educarm.es, en la fecha indicada en el calendario que se adjunta en el Anexo I.

2. Entre la publicación del listado provisional y el definitivo habrá un plazo de subsanación para la presentación de la documentación que no se haya adjuntado en el plazo de inscripción.

3. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admitidos y no admitidos. No obstante cuando el número de solicitantes no alcance el mínimo establecido, en la convocatoria, se anunciará la cancelación de dicha prueba de acceso.

**Décimo. Tribunal de las pruebas específicas de acceso.**

1. El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial procederá al nombramiento del tribunal de las pruebas de carácter específico de acceso convocadas.

2. La sede del tribunal será el Servicio de Enseñanzas de Régimen Especial a efectos de subsanar solicitudes de participación, solicitar revisiones de las mismas, presentar reclamaciones contra las calificaciones, formular recursos, así como cuantas comunicaciones, actuaciones o atención de incidencias hayan de efectuarse.

3. La composición del tribunal se publicará en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista" y en la página Web de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

**Undécimo. Reclamación contra la calificación final.**

1. A partir de la fecha de publicación de las calificaciones, los interesados dispondrán de dos días hábiles para solicitar al tribunal una revisión de la prueba, especificando los motivos de su reclamación y la parte que desean revisar.

2. Las reclamaciones presentadas se resolverán por acuerdo del tribunal en el plazo de dos días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de las mismas. Su resolución será notificada por escrito a los interesados en el plazo de dos días hábiles desde la adopción del acuerdo. Esta notificación, que deberá estar suficientemente motivada, contendrá expresión de los errores cometidos y rectificación o ratificación de las calificaciones según proceda.

3. Contra la resolución de la reclamación se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

4. En el caso de que algún aspirante interponga recurso de alzada, la presidencia del tribunal remitirá a la precitada Dirección General copia del expediente de reclamación.

**Duodécimo. Efectos y validez de la prueba de carácter específico**

1. La validez de la prueba de acceso de carácter específico tendrá efectos en todo el ámbito del Estado.



2. La superación de las pruebas de carácter específico tendrá una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de finalización de aquellas.

**Décimo tercero. Bases reguladoras.**

En todo lo no dispuesto en la presente Resolución, se estará a lo establecido en la Orden de 2 de septiembre de 2010, que regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnicos Deportivos y Técnicos Deportivos Superiores de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 9 de mayo de 2019.—Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



### ANEXO I

#### CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES A LOS TÍTULOS DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.

ACTUACIONES	FECHAS
Plazo de inscripción para las pruebas específicas de acceso	20 mayo al 7 junio
Publicación de las <b>listas provisionales</b> de admitidos y excluidos	12 junio
Plazo de subsanación de documentos	Hasta el 19 junio
Publicación de <b>listas definitivas</b> de admitidos y ni admitidos	20 junio
<u>Instrucciones:</u> Horario de las pruebas. Equipación deportiva. Orden de actuación de los aspirantes admitidos. Criterios de calificación y evaluación.	20 junio
<b>Celebración de las pruebas de carácter específico</b>	26, 27 y 28 junio
Publicación de las calificaciones	1 julio
Plazo de reclamaciones contra las calificaciones	Hasta el 3 julio

**Lugar de celebración de las pruebas de acceso:**

**Instalaciones deportivas del IES "Poeta Sánchez Bautista". Tlf: 968-304135**



## ANEXO II

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA**

INDICAR LA ESPECIALIDAD DEPORTIVA A LA QUE SE PRESENTA: \_\_\_\_\_

**DATOS PERSONALES**

Nombre y Apellidos _____
NIF _____ Fecha de nacimiento _____ Lugar de nacimiento _____
Domicilio: _____ Localidad _____ C. P. _____
Teléfono _____ Dirección correo electrónico _____

**EXPONGO:**

- Que cumplo con el requisito académico para presentarme a la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de Grado Medio de las enseñanzas deportivas convocadas.
- Que todavía no tengo el requisito académico y presento la declaración responsable.

**Documentación que se adjunta:**

- Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente a efectos académicos. Otros títulos:
- Otros (indicar):
- Declaración responsable.
- Certificado o Informe médico.

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de Fútbol y Fútbol sala.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento [**Identidad, Familia Numerosa\*, Discapacidad, Desempleo y títulos no universitarios**]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la/s siguiente/s casilla/s:

- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Familia Numerosa
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Discapacidad
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Desempleo
- No Autorizo al órgano administrativo para que se consulten los datos de Títulos no universitarios

**En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.**

Quien/es abajo firma/n DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos que se CEDEN, así como documentación presentada y SOLICITA/N que sean tenidos en cuenta para la adjudicación de plazas en el proceso de admisión. En cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos, y siguiendo las recomendaciones e instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos, se informa de que los datos facilitados por el solicitante se destinan exclusivamente al procedimiento recogido en la presente Resolución.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que:

Responsable	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación, Juventud y Deportes. CARM. régimen.especial@murciaeduca.es
Finalidad	Gestión de solicitudes de inscripción para la realización de las pruebas de acceso de carácter específico a las enseñanzas de Fútbol y Fútbol sala
Derechos	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como es explícita en la información adicional

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**





**ANEXO III**

**SOLICITUD DE ADAPTACIÓN DE LA PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL PRIMER NIVEL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE TÉCNICO DEPORTIVO EN FÚTBOL Y FÚTBOL SALA.**

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO:	
NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:
DNI:	TELÉFONOS:
CORREO ELECTRÓNICO:	

**EXPONE:** Que tengo una minusvalía de tipo \_\_\_\_\_

Las adaptaciones/apoyos necesarios según el informe médico presentado son las siguientes:

\_\_\_\_\_

**SOLICITO:**

Que el tribunal nombrado para la valoración de estas pruebas evalúe si la discapacidad que presento me permite realizar la prueba específica de acceso y cursar con aprovechamiento las enseñanzas.

Murcia a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**



## ANEXO IV

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña....., con DNI:.....

Y domicilio a efecto de notificaciones en .....

TUTOR/A

D./Dña....., con DNI:.....

Como tutor de D./Dña.....

Con DNI:.....y domicilio.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que he solicitado /que mi representado solicita ser inscrito en la prueba específica de acceso al grado medio de estas enseñanzas deportivas de régimen especial en la especialidad .....
- Que conozco /que mi representado conoce los requisitos que se deben cumplir en el momento de formalizar la matrícula debiendo acreditar la posesión del título de graduado en ESO o titulación equivalente así como la superación de los requisitos de carácter específico.

**DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**



**ANEXO V**

**SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PRUEBA DE ACCESO DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

D./D<sup>a</sup> .....como director del centro autorizado.....por Resolución .....y código del centro .....

**EXPONGO** que:

El centro autorizado dispone de las instalaciones deportivas y equipamiento necesario para el desarrollo de la prueba conforme al Real Decreto.....

**SOLICITO:**

Que la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convoque las pruebas de carácter específico de acceso al ciclo inicial del grado medio en la especialidad deportiva.....

**PROPONGO:**

1º. La fecha de celebración de estas pruebas específicas de acceso (al menos un mes antes):

2º. A los Técnicos Deportivos Superiores como evaluadores para formar parte del tribunal y adjunto la titulación correspondiente y NIF:

D/D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_  
D/D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_  
D/D<sup>a</sup>  
\_\_\_\_\_

Murcia a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

Director del centro

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE  
RÉGIMEN ESPECIAL